HAGO CONSTAR:

1. Que el día 10 de septiembre de 2023 se llevó a cabo el ejercicio de la fase de oposición correspondiente al concurso oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría técnico/a medio sanitario/a en curas auxiliares de enfermería dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares, convocado por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 1 de diciembre de 2022 (BOIB núm. 157 de 3 de diciembre y corrección de errores BOIB núm. 27 de 2 de marzo de 2023).

2. Que el día 15 de septiembre de 2023 el Tribunal publicó la lista de calificaciones provisionales y los aspirantes dispusieron de un plazo de 5 días hábiles para plantear impugnaciones o reclamaciones contra las preguntas formuladas o respuestas publicadas.

3. Que el día 6 de noviembre se llevó a cabo el segundo llamamiento del ejercicio de la fase oposición, convocado por medio de la resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 27 de octubre de 2023 (BOIB núm. 148 de 31 de octubre de 2023).

4. Que, de acuerdo con el punto 14.3 de las bases generales, una vez revisadas todas las impugnaciones y reclamaciones, el Tribunal ha de publicar en el portal web *www.ibsalut.es* y en la sede electrónica del Gobierno de las Islas Baleares las calificaciones definitivas de las personas aspirantes que hayan hecho la prueba selectiva, con indicación de las preguntas anuladas a partir de las impugnaciones presentadas.

   En este sentido, el tribunal ha acordado anular las preguntas 12 y 60 y sustituirlas por las preguntas 61 y 62 respectivamente y además anular las preguntas 66 y 70.

5. Que, de acuerdo con los puntos 14 y 15 de las bases generales, en relación con la puntuación mínima para acceder a la fase de concurso y teniendo en cuenta que se han convocado un total de 350 plazas (325 de turno libre y 25 por el turno de personas con discapacidad) por el sistema de concurso-oposición, **accederán a la fase de concurso las personas aspirantes con una nota igual o superior a 30,25.**

6. Que de acuerdo con el punto 16 de las bases generales, las personas aspirantes que han superado la fase de oposición deben presentar la autovaloración de los méritos en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de las calificaciones definitivas.

   Tanto los requisitos como los méritos valorables según el baremo —incluido el nivel de catalán—se han de consignar telemáticamente en el portal Web del Candidato *(www.ibsalut.es)***.**

7. Que en el mismo plazo deben presentar la documentación acreditativa —documentos originales o copias auténticas— de los méritos, la titulación requerida para la categoría y el certificado del nivel de conocimiento de catalán, si fuera el caso, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio de Salud o por alguna de las vías que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

8. Que, no obstante, las personas aspirantes que hayan participado en algún proceso de selección de personal estatutario fijo convocado por el Servicio de Salud posterior a 2017 en la misma categoría y que ya hayan acreditado méritos en la fase de concurso correspondiente —según conste en la página «Oposiciones» del web *www.ibsalut.es*— no tienen que volver a acreditarlos, pues serán incorporados y valorados de oficio. Del mismo modo, si un aspirante ha participado en el concurso extraordinario y ha presentado los méritos para optar a la misma categoría y así consta en la página «Oposiciones» del web *www.ibsalut.es* no tiene que acreditarlos de nuevo.

9. Que los méritos deben acreditarse y valorarse siempre con referencia al vencimiento del plazo para presentar solicitudes.

Palma, 5 de diciembre de 2023

Firmado por MARI CARMEN MINGORANCE el día 5 de diciembre de 2023 con un certificado emitido por

La secretaria